

cedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958:

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según dispone la reglamentación vigente en la materia, con el debido estudio de las necesidades de todo orden que ha de atender, sin protestas o reclamaciones durante su exposición al público, y siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella:

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla, por lo que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Sevilla a El Viso.
Cordel del Monte.

Cordel de la Alunada.

Los tres Cordeles citados tienen anchura reglamentaria de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.) en su recorrido.

Vereda de Maireña.—Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.) en su recorrido.

Vías pecuarias excesivas

Vereda del Bailador.—Tiene como eje la línea divisoria de los términos municipales de El Viso del Alcor y Cármona, por lo que se divide entre ambos con anchura reglamentaria de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.). Esta anchura se reducirá a cinco metros (5 m.), enajenándose el sobrante que resulte.

No obstante cuanto se indica anteriormente respecto de la anchura de las vías pecuarias, en aquellos tramos afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo.—Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto.—En el caso de que el desarrollo de planes de obras públicas, urbanísticas, etc. dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias clasificadas, se precisará la oportuna autorización del Ministerio de Agricultura, para lo cual deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Quinto.—Una vez firme la clasificación deberá procederse al deslinde, amojonamiento de las vías pecuarias declaradas necesarias, así como al deslinde, amojonamiento y parcelación de la clasificación excesiva, sin que el sobrante de ésta pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto es legalmente adjudicada.

Sexto.—Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señalan los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del pueblo Fresno Alhándiga, en la zona regable por el canal de La Maya, en la margen izquierda del Tormes (Salamanca)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de 12 de septiembre de 1962, para las obras de «Construcción del pueblo Fresno Alhándiga, en la zona regable por el cañal de la Maya, en la margen izquierda del Tormes (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecinueve millones ochocientos treinta y tres mil doscientas veintiséis pesetas con setenta y ocho céntimos (19.833.226,78 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Antonio Martínez Mora en la cantidad de catorce millones novecientos setenta y cuatro mil pesetas (14.974.000 pesetas), con una baja que supone el 24.5004347 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Director general, P. D.; Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de parada de sementales en el pueblo de Vegaviana, en la zona regable del Borbollón» (Cáceres), a don Luis Plaza Mayoral.

Como resultado del concurso restringido convocado el 21 de septiembre de 1962 para las obras de «Construcción de parada de sementales en el pueblo de Vegaviana, en la zona regable del Borbollón» (Cáceres), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doscientas cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos (1.258.877,49 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Luis Plaza Mayoral, en la cantidad de un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientas noventa y siete pesetas con cuarenta céntimos (1.145.297,40 pesetas), con una baja que supone el 9,007874 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un solar de 350 metros cuadrados para la construcción de un cine de verano en el nuevo pueblo de Coto de Bornos (Bornos, Cádiz).

Se anuncia concurso público para la adjudicación de un solar de 350 metros cuadrados para la construcción de un cine de verano en el nuevo pueblo de Coto de Bornos (Bornos, Cádiz).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, en los que figuran el modelo de proposiciones, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación o en la Delegación de Jerez de la Frontera, plaza Esteyre, sin número, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 23 de noviembre de 1962, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las once horas del día 30 de noviembre de 1962.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Ingeniero Subdirector, José Conejos.—5.105.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un edificio destinado a cinematógrafo en Algallarín (término municipal de Adamuz, Córdoba).

Se anuncia concurso público para la concesión de un edificio destinado a cinematógrafo en Algallarín (término municipal de Adamuz, Córdoba).